

CONTRIBUCION TERRITORIAL

RIQUEZA URBANA

PROVINCIA	ZN. PR. MUN.	MUNICIPIO	PERIODO	REF. LISTA
BARCELONA	02-08-019	BARCELONA	1968-SEGUNDO	46-08

CONTRIBUYENTE	C. I. F.	ALTERACION	REGISTRO FISCAL
G TEATRO LICEO		- -	0600-063-01

DOMICILIO TRIBUTARIO	BASE IMPONIBLE	Bonif.	SITUACION DE LA FINCA
EN LA FINCA			RB CAPUCHINOS 063

BASE LIQUIDABLE	CUOTA TESORO	RECARGOS	TOTAL ANUAL	A PAGAR
120.444	29.002	7.250	36.252	***18.126*

EL RECAUDADOR,

J-144



10496-032

AL CONTRIBUYENTE

RECAUDACION VOLUNTARIA.—En las capitalidades de el día primero del cuarto mes de cada semestre hasta el día hábil de la primera quincena del quinto mes, ambos inclusive. En los demás pueblos, los días señalados en los itinerarios publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia», y en las capitalidades de Zona, en los días seis al último hábil de la primera quincena del quinto mes de cada semestre. (Art. 61 del E. de R.)

RECAUDACION EJECUTIVA.—Con recargo del 10 por 100 desde el día primero al último hábil de la primera decena del sexto mes de cada semestre. Después de esta fecha, con el 20 por 100. (Art. 75 del E. de R.)

A todo contribuyente o persona encargada que reclame un recibo y no le fuera entregado, deberá facilitársele por el Recaudador una papeleta haciendo constar este extremo, quedando con ello exento del recargo. (Arts. 31 y 68 del E. de R.)

EVITESE MOLESTIAS DOMICILIANDO
EL PAGO DE ESTE RECIBO EN UN BANCO
O CAJA DE AHORROS

AL RECAUDADOR

En todo recibo cobrado con recargo se estampará, inexcusablemente, la fecha y la siguiente liquidación:

Importe del recibo

Recargo por 100

.....

Total cobrado

....., a de de

EL RECAUDADOR,